

AYUNTAMIENTO DE SEDAÍ

CONCEJALÍA DE URBANISMO, SERVICIOS GENERALES Y COMERCIO

BASES DE LA CAMPAÑA "TU PREMIO ES COMPRAR EN EL COMERCIO DE TU PUEBLO"

El Ayuntamiento de Sedaví, a través de su Concejalía de Urbanismo, Servicios Generales y Comercio, tiene entre sus prioridades más claras el fomento del Comercio de Proximidad. Ello es debido a las innumerables ventajas que para todos posee el comprar en el pequeño comercio, a saber, la atención personalizada, una mejor calidad en el servicio y el mantenimiento de puestos de trabajo que frecuentemente ocupan empleados/as que son locales. En resumen, el comercio local tiene el enorme potencial de aglutinar a la población de un municipio.

Consciente de ello, el Ayuntamiento de Sedaví lanza la campaña promocional navideña **"Tu premio es comprar en el comercio de tu pueblo"**, que es básicamente una entrega de premios como estímulo para comprar en el pequeño comercio de proximidad de Sedaví, premios que se regirán por las siguientes:

BASES

1. Las fechas de esta campaña serán las comprendidas entre el 22 de diciembre y el 7 de enero, ambos inclusive.
2. El premio será la entrega, totalmente gratuita, de un carro de compra, modelo SO BAG BY MAX. A estos efectos, se entiende por carro de la compra el elemento físico, que no portará ningún premio adicional en su interior.
3. El premio entregado como consecuencia de esta promoción, no estará sujeto a retención alguna, al ser su coste inferior a 300 euros, según lo dispuesto en el

Artículo 75, punto 3, apartado f), del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

4. El premio no estará sujeto a sorteo. Se entregará a las personas que acrediten, en una compra o varias, siempre dentro de las fechas expresadas en la base 1, haber realizado compras por valor de 50 Euros en un único ticket de compra, en establecimientos pertenecientes al pequeño comercio de proximidad de Sedaví. La entrega de tickets originales se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Sedaví, acompañado de la correspondiente instancia. El plazo de presentación de instancia y tickets será entre el 22 de diciembre y el 8 de enero, ambos inclusive.
5. A los efectos de participación en esta promoción, se entenderá comercio de proximidad de Sedaví, cualquiera que se dedique a la comercialización de productos y que esté dentro del término municipal de Sedaví, con la única exclusión de las grandes superficies de distribución. Asimismo, a los efectos de esta promoción los tickets aceptados comprenderán sólo aquellos que reflejen íntegramente productos básicos, entendiéndose como tales los de alimentación, higiene y droguería.
6. Los premios se entenderán automáticamente concedidos, previa comprobación de la corrección formal y legal de los tickets presentados, hasta agotar las existencias de carros. Solamente se entregará un carro por unidad familiar, entendiéndose como tal lo determinado por los datos del padrón municipal. El Ayuntamiento de

Sedaví podrà recabar informació complementaria a fin de comprobar la veracidad y/o legalidad de la documentación presentada, así como requerir documentación adicional.

7. Se constituirá un órgano evaluador, cuya función será realizar todos los trámites comprendidos entre la recepción de instancias y tickets, hasta la redacción de un informe final con las personas premiadas. Dicho informe respetará en todo momento la Ley 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos. Este informe será aprobado en Junta de Gobierno Local, o por Decreto de Alcaldía, y será expuesto y publicitado, con la antelación suficiente al día de entrega de premios.
8. El órgano evaluador estará integrado por un integrante de la Agencia de Desarrollo Local, más una trabajadora del equipo municipal de Servicios Sociales.
9. El acto de entrega de los premios se efectuará en el Mercado Municipal, en una fecha comprendida entre el 22 y el 31 de enero, ambos inclusive.
10. Las personas agraciadas con los premios consienten expresamente (Ley 1/82, Art. 2) la utilización pública de sus nombres e imagen, así como los del premio conseguido, por parte de la entidad organizadora. La aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria que el Ayuntamiento de Sedaví lleve a cabo en el futuro.
11. La participación en esta campaña, implica la aceptación total y completa de las presentes bases. Para cualquier contingencia no cubierta por las bases, se estará al criterio, debidamente justificado, del órgano evaluador. Estas bases se publicitarán en el tablón del Ayuntamiento, y en la página WEB del Ayuntamiento (www.sedavi.es).

12. Una vez entregado el premio, el Ayuntamiento de Sedaví no asumirá ninguna responsabilidad por la pérdida, destrucción, rotura o deterioro de los mismos.
13. El Ayuntamiento de Sedaví se reserva, por motivos de fuerza mayor, debidamente justificados, el cambio de forma, mecánica o fechas de entrega del premio. También se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad a la promoción, con carácter temporal o definitivo, por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquier otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento de Sedaví, ni derecho de indemnización para los participantes.